

Página 1 de 44	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		
	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

ÁREA DE SANIDAD CHOCÓ

Quibdó, 24 de Septiembre de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La unidad que elabora el estudio previo debe diligenciar la información requerida en el siguiente cuadro, así:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85121610</td><td>Servicios de salud</td><td>Practica medica</td><td>Servicios médicos de doctores especialistas</td><td>Oftalmología</td></tr> </tbody> </table> <p>85121610: Servicios de oftalmólogos</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85121610	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Oftalmología																														
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																																					
85121610	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Oftalmología																																					
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado del presente proceso de contratación es de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70'000.000,00) MONEDA CORRIENTE, distribuidos así: A) VEINTE MILLONES DE PESOS (20'000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2018, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad número 29618 del 25 de Septiembre de 2018, expedido por el jefe de presupuesto del Área de Sanidad Chocó y B) CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000,00) MONEDA CORRIENTE para la vigencia 2019, de acuerdo al cupo de vigencia futura 2019, aprobado mediante los oficios número 2-2018-032770 del 18 de septiembre de 2018 emanado del ministerio de hacienda y crédito público y al oficio número S-2018-078453/DISAN emanado de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; lo anterior con el fin de realizar proceso de contratación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>MEDICINA ESPECIALIZADA II, III Y IV NIVEL: incluye consulta y procedimientos ambulatorios especializados.</td><td>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS</td><td>\$20'000.000,00 para la vigencia 2018 \$50'000.000,00 para la vigencia 2019</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	1	MEDICINA ESPECIALIZADA II, III Y IV NIVEL: incluye consulta y procedimientos ambulatorios especializados.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS	\$20'000.000,00 para la vigencia 2018 \$50'000.000,00 para la vigencia 2019																																
ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA																																						
1	MEDICINA ESPECIALIZADA II, III Y IV NIVEL: incluye consulta y procedimientos ambulatorios especializados.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS	\$20'000.000,00 para la vigencia 2018 \$50'000.000,00 para la vigencia 2019																																						
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<p>Plan Anual de Adquisiciones: 2018-2019 Recurso: 160102-S17 Valor Vigencia 2018: \$20'000.000,00 Valor Vigencia 2019: \$50'000.000,00</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="10">PROGRAMA O</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>0</td><td>4</td><td>4</td><td>1</td><td></td><td colspan="4">OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS</td></tr> <tr> <td>2</td><td>0</td><td>4</td><td>4</td><td>1</td><td>2</td><td colspan="4">Servicios Médicos Y Hospitalarios</td></tr> <tr> <td colspan="6">85121610</td><td colspan="2">MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA, OPTOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS)</td><td colspan="2">\$20'000.000,00 para la vigencia 2018</td></tr> </tbody> </table>	PROGRAMA O										2	0	4	4	1		OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS				2	0	4	4	1	2	Servicios Médicos Y Hospitalarios				85121610						MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA, OPTOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS)		\$20'000.000,00 para la vigencia 2018	
PROGRAMA O																																									
2	0	4	4	1		OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS																																			
2	0	4	4	1	2	Servicios Médicos Y Hospitalarios																																			
85121610						MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA, OPTOMETRÍA Y PROCEDIMIENTOS)		\$20'000.000,00 para la vigencia 2018																																	

		\$50'000.000,00 para la vigencia 2019
	TOTAL	\$70'000.000,00
1.4	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>En el presente proceso de Selección podrán participar personas naturales y Jurídicas que dentro de su objeto se encuentre el objeto del presente proceso, así mismo podrán participar consorcios y uniones temporales.</p> <p>EL OFERENTE DEBE ESTAR HABILITADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES, EL CUAL DEBE ANEXAR EL CERTIFICADO O REGISTRO DE HABILITACION.</p>
1.5	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	<p>El Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó requiere contratar la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Policía Chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policial chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.</p> <p>La contratación de los servicios de consulta médica especializada en optometría, oftalmología, exámenes especiales, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos por eventos relacionados con esta especialidad, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.</p> <p>I) Justificación:</p> <p>El Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, requiere contratar la prestación de los servicios de consulta médica especializada en optometría, oftalmología, exámenes especiales, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos por eventos relacionados con esta especialidad, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó, Tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud incluidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado y sus beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de abril 27 del 2001, en forma oportuna, para así lograr atención integral, diagnóstico y tratamiento médico.</p> <p>El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento del Chocó, los cuales suman una población de 5.829 usuarios, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Usuarios Género Masculino 774 Niños, 2.493 Adultos y 2238 Adultos Mayores Total 3.505 2. Usuarios Género Femenino 821 Niñas, 883 Adultas y 215 Adultas Mayores Total 1.919

Estos discriminados en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, maternidad, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: Conjuntivitis, Glaucoma, Catarata, Hipermetropía, Trastornos de la refracción, Presbicia, Pterigion, entre otros.

Además teniendo en cuenta que el Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni los equipos para la prestación de los servicios médicos especializados de Oftalmología, Optometría y Procedimientos, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención.

II) Para qué se contrata:

La contratación de los servicios de consulta médica especializada en optometría, oftalmología, exámenes especiales, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos por eventos relacionadas con esta especialidad, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

III) La oportunidad:

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten al Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, a realizarse consultas de medicina general y por su patología requieren los servicios de Oftalmología, Optometría y Procedimientos relacionados con esta especialidad, dado que en nuestra área de sanidad no se realizan consultas, cirugías ni procedimientos de Oftalmología y se requieren tener estos servicios contratados.

La presente contratación se requiere para el mes de Noviembre del año 2018.

IV) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó requiere contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Policía Chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación de los servicios de consulta médica especializada en optometría, oftalmología, exámenes especiales, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos por eventos relacionados con esta especialidad, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1 MÍNIMA CUANTÍA

El Departamento de Policía Chocó – Área de Sanidad adelantará el proceso de contratación del servicio requerido mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 de 2015 y la resolución número 03049 del 30

de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos igual o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2015 y/o 2016 y/o 2017 y/o 2018) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato o copia de los contratos) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de máximo 3 certificaciones que deben contener la siguiente información:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Número del contrato
Valor del contrato
Plazo
Fechas de inicio y finalización
Nombre del contratista

Estas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal del contratante o la persona autorizada para tal fin; (Las certificaciones deben tener el objeto igual o similar al del presente proceso de contratación).

En el evento que el oferente presenta certificaciones en número superior al máximo permitido (3), el Departamento de Policía Chocó – Área de Sanidad tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las 3 de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el documento

NOTA: No se aceptan contratos ni certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.

3.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Profesional-universitario médicos especialistas en Oftalmología y Optometría.

3.1.2.2. Experiencia del personal

El oferente deberá disponer dentro de su Recurso humano especializado con un profesional médico especializado en Oftalmología, Optometría, de igual forma personal de apoyo técnico administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente proceso con mínimo un (01) año de experiencia.

El oferente deberá certificar la tenencia del recurso humano mediante una certificación firmada por el Representante Legal por cada uno de los profesionales o técnicos ofrecidos, adjuntado los soportes que permitan verificar la información suministrada tales como son Hoja de vida, diplomas, registro médico, certificación de experiencia del personal especialista descrito en el presente numeral.

RECURSO HUMANO POR ESPECIALIDAD

PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA
Oftalmólogo	Mínimo 1	1 año
Optómetra	Mínimo 1	1 año
Auxiliar Administrativo	Mínimo 1	1 año

NOTA: El área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó se reserva el derecho de realizar visita de verificación de la capacidad operativa, técnica y administrativa a los oferentes que presenten oferta para el presente proceso de selección de contratista.

3.1.2.3. Capacidad operativa

El Oferente deberá diligenciar el anexo número 2 de acuerdo a lo establecido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual relaciona cada uno de los servicios que prestará la institución, así mismo anexará las hojas de vida de cada uno de los equipos con que cuenta la institución para la realización de los exámenes que requieran los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la policía de acuerdo a la patología o enfermedad que presente el mismo.

Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano en la ciudad de Quibdó y acreditado como mínimo de un (1) año en esta misma ciudad, que cuente con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento.

Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello, por parte de la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial, los cuales serán verificados mediante visita técnica.

3.1.3. Otras condiciones técnicas verificables

3.1.3.1. OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La oportunidad en la prestación del servicio de consulta médica especializada en optometría, oftalmología, exámenes especiales, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos por eventos relacionados con esta especialidad, no podrá ser superior a quince (15) días calendarios, para lo cual el oferente anexará un oficio donde se compromete a cumplir con esta oportunidad solicitada para prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación.

3.1.3.1.1 Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 a 12:00m de 2:00 a 6:00 pm.

3.1.3.1.2 Anexar a la propuesta un oficio donde se evidencie el nombre de la persona que estará en permanente contacto con el Líder de referencia y contra referencia del Área de sanidad del Departamento de Policía Chocó y una línea telefónica disponible para que el supervisor del contrato tenga contacto permanente con el contratista.

3.1.3.1.3 Anexar oficio a la propuesta donde se evidencie que el contratista cuenta con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad del Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.

3.1.3.1.4 Certificar que cuenta con indicadores de la Resolución 1446 de 2006 (Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud) y la Circular 056 de 2009 (Alertas Temprana).

3.1.3.1.5 Certificar que cuenta con el modelo de prestación de servicios. (**Anexar modelo de prestación de servicios**).

3.1.3.1.6 Certificado de Habilitación: El oferente debe anexar el Certificado de Habilitación expedido por el ente competente mediante el cual se autoriza el funcionamiento del establecimiento para prestar los servicios que ofertan. (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

3.1.3.1.7 El oferente deberá contar con la capacidad operativa, técnica y administrativa (recursos logísticos, operativos y físicos, portafolio de servicios) para prestar el servicio objeto del presente documento, para lo cual anexará a su propuesta, una carta de compromiso. El área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó se reserva el derecho de realizar visita de verificación de la capacidad operativa, técnica y administrativa a los oferentes que presenten oferta para el presente proceso de selección de contratista.

3.1.3.1.8 El Oferente deberá certificar que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que conocen los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar los servicios.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.1. Evaluación Económica

Se verificarán los requisitos habilitantes del oferente con el menor precio, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto disponible o precio techo establecido por ítem para el presente proceso.

Para el presente proceso de contratación se verificarán los requisitos mínimos habilitantes del proponente con la oferta con el menor precio, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

Se verificarán los requisitos habilitantes de la propuesta con la oferta económica con el menor precio, de no cumplir se verificarán los requisitos habilitantes al oferente con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El proponente, en el momento de elaborar su propuesta, no puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

4.2. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.2.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios objeto del presente proceso se hará en las instalaciones que el contratista ofrezca en la ciudad de Quibdó, la cual debe estar habilitada para prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de protección Social y los entes departamentales y municipales.

4.2.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la del Área de Sanidad Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato.

4.2.4. FORMA DE PAGO

Se realizará una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Chocó, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- De acuerdo a la política medioambiental por la que cursa nuestro planeta y en concordancia con la Directiva presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA" esto, sumado a los altos costos generados por el archivo de la documentación física; se ha venido encontrando que los documentos soportes de las facturas de los servicios médicos prestados por la red externa contratada y no contratada; radicadas en las ventanillas únicas de radicación de las cuentas de las seccionales y Áreas de sanidad de la Policía Nacional, son un volumen considerable, el cual en el momento de archivar y dando cumplimiento a la directiva del archivo General de la nación y de Gestión Documental de la Policía Nacional, vienen generando problemas locativos en los archivos y costos elevados. Partiendo de las anteriores premisas se debe propender a la disminución de los soportes en físico y utilizar los medios magnéticos existentes en el mercado, por tal razón en lo posible las facturas radicadas únicamente se presentaran en físico los siguientes soportes: **1)** factura en original y dos copias. **2)** Discriminado de la factura. **3)** Soportes como parafiscales y planilla (formato de Excel indicando: número consecutivo, nombres y apellidos, tipo de documento, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnostico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético. El resto de los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoria medica de cuentas como son: **1)** historia clínica. **2)** autorizaciones. **3)** Carnet de la Policía y documentos de identificación, archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo; estos deben venir en dos CD'S debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable; el archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de Mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- **Objeciones y glosas:**
- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- **2. Para el pago:** El pago será efectuado salvo glosas dentro de los 60 días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.
- **3. Causales de no pago:**
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

- Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

- Si los documentos en referencia son devueltos por EL CONTRATANTE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL CONTRATANTE, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a EL CONTRATANTE.
- **Auditoría de cuentas.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico para que se realice la auditoria, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
- **Tramite de glosas.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista **tendrá quince (15) días hábiles para indicar la aceptación o justificación de la no aceptación.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa **la auditoria de cuenta** del Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitiva, **en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por parte del contratante, la cual se hará por escrito.**
- **Nota:** Una vez se resuelva, acepte o concilie, la objeción presentada; el Auditor, deberá realizar el informe final o acta de conciliación correspondiente, la cual será firmada por las partes y donde se registrará el total facturado, el total a pagar después de la concertación de las objeciones y la cuantificación y caracterización de las glosas definitivas.

Los pagos se harán a la cuenta bancaria anexada por el futuro contratista

4.2.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **Líder de Referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el (Jefe de la unidad a través del Ordenador del Gasto) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la resolución 00090 del 15 de Enero de 2018.

4.2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.2.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Efectuado el análisis de los riesgos de la contratación teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que el contratista los debe amparar constituyendo cualquiera de las garantías con templadas en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD)	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	externo	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	3	2	5	Transferir

2	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato por la Administración.	1	2	3	Transferir el riesgo
3	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que el proponente seleccionado una vez firmado el contrato, no presente las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	3	4	7	Transferir el riesgo
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte del personal de la entidad, que no se encuentren legalmente habilitados para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente.	2	3	5	Transferir el riesgo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio, conceptos	3	4	7	Transferir el riesgo
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista	2	2	4	Transferir

✓ **Cumplimiento.** Por una cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato.

✓ **Calidad del servicio y de los bienes suministrados.** Por una cuantía equivalente al **50%** del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato.

Y además cumplir con la Cláusula de Indemnidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en razón al objeto y condiciones del contrato.

✓ **Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra-contractual: 200 SMMLV** Vigente por el término de la vigencia del contrato, Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

✓ **No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: 5%** del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

Intendente **CIRO ENRIQUE GARCIA SERNA**
Responsable Referencia y Contra-referencia Área de Sanidad Chocó

Elaboro: Intendente **CIRO ENRIQUE GARCIA SERNA**
Responsable Referencia y Contra-referencia Área de Sanidad Chocó

Reviso por:

TA_27, José Efrén Martínez Espinoza
Lider Oficina Contratos Sanidad Chocó

SC, Victor Segundo Renteria Mena
Jefe Grupo administrativo Área de Sanidad Chocó

"Humanismo y Calidad, camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Calle 30 Avenida el Aeropuerto el carañio

Teléfonos: 6722911- 6721955 IP 3754

decho.grusa@policia.gov.co

www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó requiere contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Policía Chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policial chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación de los servicios de consulta médica especializada en optometría, oftalmología, exámenes especiales, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos por eventos relacionados con esta especialidad, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

V) Justificación:

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, requiere contratar la prestación de los servicios de consulta médica especializada en optometría, oftalmología, exámenes especiales, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos por eventos relacionados con esta especialidad, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Chocó. Tomando como referencia la normatividad establecida, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud incluidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado y sus beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional de abril 27 del 2001, en forma oportuna, para así lograr atención integral, diagnóstico y tratamiento médico.

El Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento del Chocó, los cuales suman una población de 5.829 usuarios, así:

3. Usuarios Género Masculino

774 Niños, 2.493 Adultos y 2238 Adultos Mayores

Total 3.505

4. Usuarios Género Femenino

821 Niñas, 883 Adultas y 215 Adultas Mayores

Total 1.919

Estos discriminados en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación, en enfermedad general, maternidad, afiliados activos con accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, por las cuales se les ha venido tratando las principales patologías que les ha venido afectando su salud, tales como: Conjuntivitis, Glaucoma, Catarata, Hipermetropía, Trastornos de la refracción, Presbicia, Pterigion, entre otros.

Además teniendo en cuenta que el Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni los equipos para la prestación de los servicios

médicos especializados de Oftalmología, Optometría y Procedimientos, se hace necesario contratar con una entidad que tenga la capacidad de prestar el servicio con calidad y oportunidad que se requiere para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios y beneficiarios de acuerdo a las solicitudes y pacientes que requieren de esta atención.

VI) Para qué se contrata:

La contratación de los servicios de consulta médica especializada en optometría, oftalmología, exámenes especiales, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos por eventos relacionadas con esta especialidad, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

VII) La oportunidad:

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los servicios a nuestros usuarios que asisten al Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, a realizarse consultas de medicina general y por su patología requieren los servicios de Oftalmología, Optometría y Procedimientos relacionados con esta especialidad, dado que en nuestra área de sanidad no se realizan consultas, cirugías ni procedimientos de Oftalmología y se requieren tener estos servicios contratados.

La presente contratación se requiere para el mes de Noviembre del año 2018.

VIII) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó requiere contratar la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA, OFTALMOLOGIA, EXAMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Policía Chocó, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policial chocó ya que contamos solo con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura, personal calificado y al nivel de complejidad con que cuenta el ESP.

La contratación de los servicios de consulta médica especializada en optometría, oftalmología, exámenes especiales, procedimientos terapéuticos y quirúrgicos por eventos relacionados con esta especialidad, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO: Las empresas que ofertan la prestación del servicio de Oftalmología, Optometría y Procedimientos relacionadas con esta especialidad, al Área de Sanidad del Departamento de Policía de Chocó, pertenecen al sector salud, entre las cuales se encuentran las E.S.E, IPS y EPS quienes ofertan dentro de su portafolio de servicios el servicio objeto del presente proceso, así mismo se encuentra consultorios (personas naturales), que pueden prestar este servicio de acuerdo a la necesidad del Área de Sanidad Chocó.

El mercado local y nacional es de proveedores que prestan este servicio, con base en la necesidad establecida por la entidad contratante, el plazo de ejecución y la forma de adjudicación.

En el mercado local y nacional existe pluralidad de oferentes que están en la disponibilidad de contratar con el estado la prestación del servicio requerido en el presente estudio.

a) ANALISIS DEL SECTOR: El sector es de prestación de servicios de salud, el cual trata el presente estudio

de conveniencia y oportunidad y dentro de la ciudad existen varias empresas (personas naturales y jurídicas), que presten este servicio, a los cuales se les solicitó la cotización y habiéndoseles indicado que se requiere para elaborar el plan de compras de la vigencia 2017, presentaron sus precios proyectados a la vigencia 2017.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se solicitó en calidad de estudio de mercado la cotización a la siguiente empresa:

CENTRO OFTALMOLOGICO GAVAVISION	Calle 24 No. 4-44 B/. Yesca grande teléfono: 6719502
CENTRO VISUAL DEL CHOCO S.A.S	Cra 5 No. 24-79 piso 1 tel: 3127654933

Teniendo en cuenta que son entidades prestadoras de servicios de salud en la especialidad de los servicios que se pretenden contratar, reconocidos en el mercado local y que se encuentra en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene el Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó.

c) PRECIOS DE MERCADO: Mediante solicitud de cotización en calidad de estudio de mercado se dio a conocer a las empresas antes mencionadas, las condiciones de contratación (plazo, forma de pago, los elementos, condiciones del contrato, entre otros), para lo cual allegó cotización escrita para la prestación del servicio de oftalmología, optometría y procedimientos derivados de esta especialidad al Área de Sanidad del Departamento de Policía de Chocó, la cual se adjunta al presente estudio previo.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se tiene claramente definido y comprendido por parte del oferente que los precios ofertados deben ser acordes a los costos más la ganancia estándar a recibir por la prestación del servicio.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Teniendo en cuenta los servicios que se requieren contratar con la realización del presente estudio de mercado, estos son de fácil consecución en el mercado ya que existe disponibilidad de los mismos en nuestro medio.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Con la contratación de este servicio, se busca mejorar la oportunidad en la atención de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de Policía Nacional en el Departamento del Chocó.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, esto de acuerdo a lo establecido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

h) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Los posibles oferentes que puede presentar oferta dentro del proceso de selección es:

CENTRO OFTALMOLOGICO GAVAVISION	Calle 24 No. 4-44 B/. Yesca grande teléfono: 6719502
CENTRO VISUAL DEL CHOCO S.A.S	Cra 5 No. 24-79 piso 1 tel: 3127654933

Así mismo se anexa la solicitud de cotizaciones y la o las cotizaciones que fueron allegadas por los posibles oferentes.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad son de origen colombiano.

MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

FORMA DE PAGO: Se realizará una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la oficina de Central de

Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Chocó, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites.

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- De acuerdo a la política medioambiental por la que cursa nuestro planeta y en concordancia con la Directiva presidencial 04 de 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA" esto, sumado a los altos costos generados por el archivo de la documentación física; se ha venido encontrando que los documentos soportes de las facturas de los servicios médicos prestados por la red externa contratada y no contratada; radicadas en las ventanillas únicas de radicación de las cuentas de las seccionales y Áreas de sanidad de la Policía Nacional, son un volumen considerable, el cual en el momento de archivar y dando cumplimiento a la directiva del archivo General de la nación y de Gestión Documental de la Policía Nacional, vienen generando problemas locativos en los archivos y costos elevados. Partiendo de las anteriores premisas se debe propender a la disminución de los soportes en físico y utilizar los medios magnéticos existentes en el mercado, por tal razón en lo posible las facturas radicadas únicamente se presentaran en físico los siguientes soportes: **1)** factura en original y dos copias. **2)** Discriminado de la factura. **3)** Soportes como parafiscales y planilla (formato de Excel indicando: número consecutivo, nombres y apellidos, tipo de documento, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnóstico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético. El resto de los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoria medica de cuentas como son: **1)** historia clínica. **2)** autorizaciones. **3)** Carnet de la Policía y documentos de identificación, archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo; estos deben venir en dos CD'S (con la misma información) debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable; el archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de Mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Objeciones y glosas:

- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
 - En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- 1. Para el pago:**
 - El pago será efectuado salvo glosas dentro de los 60 días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.
 - 2. Causales de no pago:**
 - Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
 - Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.

- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Si los documentos en referencia son devueltos por EL CONTRATANTE, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL CONTRATANTE, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a EL CONTRATANTE.
- **Auditoría de cuentas.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas médicas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico para que se realice la auditoría, según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
- **Trámite de glosas.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista **tendrá quince (15) días hábiles para indicar la aceptación o justificación de la no aceptación.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa **la auditoría de cuenta** del Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitiva, **en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por parte del contratante, la cual se hará por escrito.**
- **Nota:** Una vez se resuelva, acepte o concilie, la objeción presentada; el Auditor, deberá realizar el informe final o acta de conciliación correspondiente, la cual será firmada por las partes y donde se registrará el total facturado, el total a pagar después de la concertación de las objeciones y la cuantificación y caracterización de las glosas definitivas.

Los pagos se harán a la cuenta bancaria anexada por el futuro contratista.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los dos siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
AREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS	¿PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA Y EL SERVICIO DE OPTOMETRIA EN EL ÁMBITO AMBULATORIO, CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL¿.	19-7-20142-2014	10 DE NOVIEMBRE DE 2014	140.000.000,00

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

La unidad responsable de la elaboración del estudio previo deberá revisar los tres últimos contratos por los cuales se adquirió el objeto a contratar y diligenciar el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR CONTRATO AÑO 2014: 20089-14	VALOR CONTRATO AÑO 2015: 24-7-20043-15	VALOR CONTRATO AÑO 2016: 24-7-20032-16	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR valor total del contrato
1	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGIA	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
2	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRIA	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
3	CAMPOS VISUALES COMPUTARIZADOS	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
4	TOPOGRAFIA CORNEAL: EYE SYS Y KERATRON SCOUT	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
5	PAQUIMETRÍA ULTRASÓNICA	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
6	BIOMETRÍA	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
7	CIRUGÍA DE CATARATA – TÉCNICA EXTRACAPSULAR	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
8	CIRUGÍA DE CATARATA - FACOEMULSIFICACION	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
9	CIRUGÍA DE PTERIGIUM, RESECCIÓN DE TUMORES DE SUPERFICIE OCULAR	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
10	RESECCION DE TUMOR DE SUPERFICIAL OCULAR	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
11	INTERFEROMETRIA	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
	GLAUCOMA	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
13	CIRUGÍA DE GLAUCOMA – TRABECULECTOMIAS	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
14	CIRUGÍA DE PÁRPADOS – BLEFAROPLASTIAS SUPERIORES	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
15	CORRECCIÓN DE ENTROPION Y ECTROPION	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE
16	DRENAJE DE CHALAZIÓN Y ORZUELOS	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE	SOAT NACIONAL VIGENTE

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	UNSPSC	CODIGO SOAT	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN O DETALLE	COTIZACION 1		MENOR VALOR COTIZADO	
					TARIFA COTIZADA	VALOR EQUIVALENTE EN PESOS	TARIFA COTIZADA	VALOR EQUIVALENTE EN PESOS
1	85121610	39143	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SOAT 2018	45.100	SOAT 2018	45.100
2	85121610	39143	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SOAT 2018	45.100	SOAT 2018	45.100
3	85121702	28114	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SOAT 2018	45.100	SOAT 2018	45.100
4	85121702	28114	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SOAT 2018	45.100	SOAT 2018	45.100
5	85121600	39139	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SOAT 2018	45.100	SOAT 2018	45.100
6	85121600	39139	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SOAT 2018	45.100	SOAT 2018	45.100
7	85121610	28105	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
8	85121610	28105	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
9	85121610	28134	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
10	85121610	28135	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
11	85121610	28136	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
12	85121610	2901	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER,	SOAT 2018	2.542.000	SOAT 2018	2.542.000

				ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS				
13	85121610	2913	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
14	85121610	2912	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
15	85121610	2905	137005	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
16	85121610	2310	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
17	85121610	2303	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
18	85121610	2130	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
19	85121610	2611	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL	SOAT 2018	876.200	SOAT 2018	876.200
20	85121610	2611	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
21	85121610	2305	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SOAT 2018	876.200	SOAT 2018	876.200
22	85121610	2211	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SOAT 2018	635.600	SOAT 2018	635.600
23	85121610	2211	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SOAT 2018	635.600	SOAT 2018	635.600
24	85121610	2247	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
25	85121610	2306	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2018	876.200	SOAT 2018	876.200
26	85121610	2222	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SOAT 2018	635.600	SOAT 2018	635.600
27	85121610	2222	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SOAT 2018	635.600	SOAT 2018	635.600
28	85121610	2240	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
29	85121610	2241	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
30	85121610	2241	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
31	85121610	2701	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
32	85121610	2625	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
33	85121610	2621	115306	SUTURA DE Córnea	SOAT 2018	876.200	SOAT 2018	876.200
34	85121610	2603	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
35	85121610	2603	129102	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
36	85121610	2301	103108	PERITOMÍA TOTAL	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
37	85121610	2602	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN Córnea	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
38	85121610	2602	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN Córnea	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
39	85121610	2510	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
40	85121610	2511	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SOAT 2018	1.244.200	SOAT 2018	1.244.200
41	85121610	2511	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SOAT 2018	1.244.200	SOAT 2018	1.244.200
42	85121610	2511	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
43	85121610	2231	82602	TARSORRAFIA	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
44	85121610	2260	83803	CANTOPLASTIA	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
45	85121610	2721	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
46	85121610	2612	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE Córnea	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
47	85121610	2612	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE Córnea	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
48	85121610	2804	125401	TRABECULOTOMÍA	SOAT 2018	2.156.461	SOAT 2018	2.156.461

49	85121610	2906	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SOAT 2018	2.038.000	SOAT 2018	2.038.000
50	85121610	2906	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
51	85121610	2906	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
52	85121610	2906	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
53	85121610	2431	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
54	85121610	2811	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
55	85121610	2311	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
56	85121610	2311	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
57	85121610	2311	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
58	85121610	2311	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
59	85121610	2623	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SOAT 2018	373.800	SOAT 2018	373.800
60	85121610	2540	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
61	85121610	2540	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
62	85121610	2540	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
63	85121610	2540	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
64	85121610	2540	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
65	85121610	2540	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
66	85121610	2540	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
67	85121610	2540	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
68	85121610	2403	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
69	85121610	2270	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SOAT 2018	2.036.400	SOAT 2018	2.036.400
70	85121610	2272 - 2273	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SOAT 2018	2.036.400	SOAT 2018	2.036.400
71	85121610	2232	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SOAT 2018	2.036.400	SOAT 2018	2.036.400
72	85121610	2242	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
73	85121610	2245	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
74	85121610	2141	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
75	85121610	2102	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO	NO OFERTADO
76	85121610	28131	080101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SOAT 2018	48.200	SOAT 2018	48.200
77	85121610	28131	080201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMÍA	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
78	85121610	17208	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SOAT 2018	373.800	SOAT 2018	373.800
79	85121610	2222	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
80	85121610	2222	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300

81	85121610	2222	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
82	85121610	2272	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SOAT 2018	1.421.100	SOAT 2018	1.421.100
83	85121610	2270	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2018	2.036.400	SOAT 2018	2.036.400
84	85121610	2240	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
85	85121610	2240	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
86	85121610	2240	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
87	85121610	2262	83801	CANTOTOMÍA	SOAT 2018	373.800	SOAT 2018	373.800
88	85121610	2261	83802	CANTORRAFIA	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
89	85121610	2247	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
90	85121610	2247	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
91	85121610	2247	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
92	85121610	2542	83809	CORRECCIÓN DE TELECANO CON COLGAJO	SOAT 2018	876.200	SOAT 2018	876.200
93	85121610	2266	83810	CORRECCIÓN DE TELECANO TRANSNASAL	SOAT 2018	2.036.400	SOAT 2018	2.036.400
94	85121610	2263	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SOAT 2018	876.200	SOAT 2018	876.200
95	85121610	2248	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
96	85121610	2248	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
97	85121610	2230	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
98	85121610	2230	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
99	85121610	2230	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
100	85121610	2230	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
101	85121610	2230	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
102	85121610	2250	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
103	85121610	2250	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
104	85121610	15234	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SOAT 2018	876.200	SOAT 2018	876.200
105	85121610	2270	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SOAT 2018	2.036.000	SOAT 2018	2.036.000
106	85121610	2143	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SOAT 2018	373.800	SOAT 2018	373.800
107	85121610	28108	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SOAT 2018	56.800	SOAT 2018	56.800
108	85121610	17201	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
109	85121610	2305	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SOAT 2018	876.200	SOAT 2018	876.200
110	85121610	2304	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
111	85121610	2306	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
112	85121610	2305	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SOAT 2018	876.200	SOAT 2018	876.200
113	85121610	2312	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
114	85121610	2212	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
115	85121610	2312	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
116	85121610	2312	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000

				EXTRAOCULAR				
117	85121610	17202	112201	BIOPSIA DE IRIS	SOAT 2018	635.600	SOAT 2018	635.600
118	85121610	2622	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
119	85121610	2621	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
120	85121610	2621	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
121	85121610	2621	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE Córnea	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
122	85121610	2623	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN Córnea	SOAT 2018	502.300	SOAT 2018	502.300
123	85121610	2501	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SOAT 2018	2.224.200	SOAT 2018	2.224.200
124	85121610	2704	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
125	85121610	2723	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (LASER)	SOAT 2018	696.900	SOAT 2018	696.900
126	85121610	17206	122201	BIOPSIA DE IRIS	SOAT 2018	876.200	SOAT 2018	876.200
127	85121610	2730	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SOAT 2018	876.200	SOAT 2018	876.200
128	85121610	2730	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SOAT 2018	876.200	SOAT 2018	876.200
129	85121610	2702	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SOAT 2018	1.132.000	SOAT 2018	1.132.000
130	85121610	2720	123501	COREOPLASTIA (PUIPLOPLASTIA)	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
131	85121610	2720	123502	CERCLAJE PUPILAR	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
132	85121610	2804	126301	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
133	85121610	2804	126302	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
134	85121610	2804	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SOAT 2018	1.421.100	SOAT 2018	1.421.100
135	85121610	2643	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
136	85121610	2643	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
137	85121610	2603	129302	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SOAT 2018	3.614.800	SOAT 2018	3.614.800
138	85121610	2603	129303	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SOAT 2018	3.614.800	SOAT 2018	3.614.800
139	85121610	2903	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
140	85121610	2901	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SOAT 2018	2.572.000	SOAT 2018	2.572.000
141	85121610	2903	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
142	85121610	2907	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
143	85121610	2907	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (LASER)	SOAT 2018	696.900	SOAT 2018	696.900
144	85121610	2906	137006	REPOSICIONAMIENTO DELENTE INTRAOCULAR	SOAT 2018	2.177.600	SOAT 2018	2.177.600
145	85121610	2910	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SOAT 2018	2.136.400	SOAT 2018	2.136.400
146	85121610	17815	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SOAT 2018	373.800	SOAT 2018	373.800
147	85121610	2501	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SOAT 2018	1.244.300	SOAT 2018	1.244.300
148	85121610	2530	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
149	85121610	2530	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SOAT 2018	1.896.100	SOAT 2018	1.896.100
150	85121610	2530	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SOAT 2018	1.421.100	SOAT 2018	1.421.100
151	85121610	28110	169001	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700	SOAT 2018	47.700
152	85121610	28110	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700	SOAT 2018	47.700
153	85121610	28110	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE	SOAT 2018	47.700	SOAT 2018	47.700

				SUSTANCIA TERAPÉUTICA				47.700
154	85121610	28110	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	635.600	SOAT 2018	635.600
155	85121610	28110	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700	SOAT 2018	47.700
156	85121610	28122	952501	PAQUIMETRIA SOD O UNILATERAL	SOAT 2018	90.900	SOAT 2018	90.900
157	85121610	28130	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SOAT 2018	165.400	SOAT 2018	165.400
158	85121610	28123	952001	BIOMETRIA OCULAR (UNILATERAL)	SOAT 2018	90.900	SOAT 2018	90.900
159	85121610	28127	950602	INTERFEROMETRIA (UNILATERAL)	SOAT 2018	63.300	SOAT 2018	63.300

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	UNSPSC	CODIGO SOAT	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	85121610	39143	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	no se tuvo en cuenta		SOAT 2018	45.100
2	85121610	39143	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA			SOAT 2018	45.100
3	85121702	28114	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA			SOAT 2018	45.100
4	85121702	28114	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA			SOAT 2018	45.100
5	85121600	39139	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA			SOAT 2018	45.100
6	85121600	39139	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA			SOAT 2018	45.100
7	85121610	28105	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA			SOAT 2018	1.244
8	85121610	28136	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA			SOAT 2018	1.132.000
9	85121610	2901	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS			SOAT 2018	2.542.000
10	85121610	2310	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA			SOAT 2018	502.300
11	85121610	2303	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO			SOAT 2018	1.244.300
12	85121610	2130	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES			SOAT 2018	1.244.300
13	85121610	2611	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL			SOAT 2018	876.200
14	85121610	2305	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA			SOAT 2018	876.200
15	85121610	2211	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR			SOAT 2018	635.600
16	85121610	2211	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR			SOAT 2018	635.600
17	85121610	2247	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR			SOAT 2018	1.896.100
18	85121610	2306	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO			SOAT 2018	876.200
19	85121610	2222	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO			SOAT 2018	635.600
20	85121610	2222	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS			SOAT 2018	635.600
21	85121610	2240	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL			SOAT 2018	1.132.000
22	85121610	2241	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON			SOAT 2018	1.896.100
23	85121610	2241	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)			SOAT 2018	1.244.300
24	85121610	2701	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)			SOAT 2018	1.244.300
25	85121610	2625	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL			SOAT 2018	1.132.000
26	85121610	2621	115306	SUTURA DE CÓRNEA			SOAT 2018	876.200
27	85121610	2603	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO			SOAT 2018	1.132.000
28	85121610	2301	103108	PERITOMÍA TOTAL			SOAT 2018	502.300
29	85121610	2602	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA			SOAT 2018	502.300

30	85121610	2602	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN Córnea			SOAT 2018	502.300
31	85121610	2510	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMÓGRASO			SOAT 2018	1.896.100
32	85121610	2511	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE			SOAT 2018	1.244.200
33	85121610	2511	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO			SOAT 2018	1.244.200
34	85121610	2511	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA			SOAT 2018	1.896.100
35	85121610	2231	82602	TARSORRAFIA			SOAT 2018	502.300
36	85121610	2260	83803	CANTOPLASTIA			SOAT 2018	502.300
37	85121610	2721	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS			SOAT 2018	1.244.300
38	85121610	2612	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE Córnea			SOAT 2018	1.244.300
39	85121610	2612	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE Córnea			SOAT 2018	1.244.300
40	85121610	2804	125401	TRABECULOTOMÍA			SOAT 2018	2.156.461
41	85121610	2906	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES			SOAT 2018	2.038.000
42	85121610	2311	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS			SOAT 2018	502.300
43	85121610	2311	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA			SOAT 2018	1.132.000
44	85121610	2311	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR			SOAT 2018	1.132.000
45	85121610	2311	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR			SOAT 2018	1.132.000
46	85121610	2623	115801	RETIRO DE SUTURA EN Córnea			SOAT 2018	373.800
47	85121610	2540	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS			SOAT 2018	1.244.300
48	85121610	2540	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS			SOAT 2018	1.244.300
49	85121610	2540	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS			SOAT 2018	1.244.300
50	85121610	2540	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS			SOAT 2018	1.244.300
51	85121610	2540	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS			SOAT 2018	1.896.100
52	85121610	2540	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS			SOAT 2018	1.896.100
53	85121610	2540	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS			SOAT 2018	1.244.300
54	85121610	2540	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS			SOAT 2018	1.244.300
55	85121610	2270	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR			SOAT 2018	2.036.400
56	85121610	2272 - 2273	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO			SOAT 2018	2.036.400
57	85121610	2232	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO			SOAT 2018	2.036.400
58	85121610	2242	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO			SOAT 2018	1.244.300
59	85121610	2245	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO			SOAT 2018	1.132.000
60	85121610	2141	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE			SOAT 2018	1.244.300
61	85121610	28131	080101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA			SOAT 2018	48.200
62	85121610	28131	080201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMÍA			SOAT 2018	1.896.100
63	85121610	17208	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO			SOAT 2018	373.800
64	85121610	2222	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO			SOAT 2018	1.244.300
65	85121610	2222	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS			SOAT 2018	1.244.300
66	85121610	2222	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS			SOAT 2018	1.244.300
67	85121610	2272	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL			SOAT 2018	1.421.100
68	85121610	2270	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA			SOAT 2018	2.036.400

				CONJUNTIVAL				
69	85121610	2240	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]			SOAT 2018	1.132.000
70	85121610	2240	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]			SOAT 2018	1.132.000
71	85121610	2240	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO			SOAT 2018	1.132.000
72	85121610	2262	83801	CANTOTOMÍA			SOAT 2018	373.800
73	85121610	2261	83802	CANTORRAFIA			SOAT 2018	502.300
74	85121610	2247	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA			SOAT 2018	1.896.100
75	85121610	2247	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL			SOAT 2018	1.896.100
76	85121610	2247	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL			SOAT 2018	1.896.100
77	85121610	2542	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO			SOAT 2018	876.200
78	85121610	2266	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL			SOAT 2018	2.036.400
79	85121610	2263	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO			SOAT 2018	876.200
80	85121610	2248	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO			SOAT 2018	1.132.000
81	85121610	2248	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO			SOAT 2018	1.132.000
82	85121610	2230	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA			SOAT 2018	502.300
83	85121610	2230	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO			SOAT 2018	502.300
84	85121610	2230	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO			SOAT 2018	502.300
85	85121610	2230	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO			SOAT 2018	502.300
86	85121610	2230	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO			SOAT 2018	502.300
87	85121610	2250	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)			SOAT 2018	502.300
88	85121610	2250	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA			SOAT 2018	502.300
89	85121610	15234	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO			SOAT 2018	876.200
90	85121610	2270	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL			SOAT 2018	2.036.000
91	85121610	2143	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS			SOAT 2018	373.800
92	85121610	28108	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL			SOAT 2018	56.800
93	85121610	17201	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA			SOAT 2018	502.300
94	85121610	2305	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)			SOAT 2018	876.200
95	85121610	2304	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO			SOAT 2018	1.244.300
96	85121610	2306	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO			SOAT 2018	1.132.000
97	85121610	2305	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO			SOAT 2018	876.200
98	85121610	2312	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON			SOAT 2018	1.132.000
99	85121610	2212	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR			SOAT 2018	1.132.000
100	85121610	2312	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR			SOAT 2018	1.132.000
101	85121610	2312	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR			SOAT 2018	1.132.000
102	85121610	17202	112201	BIOPSIA DE IRIS			SOAT 2018	635.600
103	85121610	2622	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL			SOAT 2018	1.244.300
104	85121610	2621	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL			SOAT 2018	1.244.300
105	85121610	2621	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL			SOAT 2018	1.244.300
106	85121610	2621	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA			SOAT 2018	1.244.300
107	85121610	2623	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA			SOAT 2018	502.300
108	85121610	2501	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO			SOAT 2018	2.224.200
109	85121610	2704	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL			SOAT 2018	

							1.132.000
110	85121610	2723	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (LASER)		SOAT 2018	696.900
111	85121610	17206	122201	BIOPSIA DE IRIS		SOAT 2018	876.200
112	85121610	2730	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		SOAT 2018	876.200
113	85121610	2730	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		SOAT 2018	876.200
114	85121610	2702	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS		SOAT 2018	1.132.000
115	85121610	2720	123501	COREOPLASTIA (PUILOPLASTIA)		SOAT 2018	1.244.300
116	85121610	2720	123502	CERCLAJE PUPILAR		SOAT 2018	1.244.300
117	85121610	2804	126301	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO		SOAT 2018	1.896.100
118	85121610	2804	126302	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE		SOAT 2018	1.896.100
119	85121610	2804	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE		SOAT 2018	1.421.100
120	85121610	2643	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE		SOAT 2018	1.896.100
121	85121610	2643	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		SOAT 2018	1.244.300
122	85121610	2603	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR		SOAT 2018	3.614.800
123	85121610	2603	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR		SOAT 2018	3.614.800
124	85121610	2903	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO		SOAT 2018	1.896.100
125	85121610	2901	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO		SOAT 2018	2.572.000
126	85121610	2903	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA		SOAT 2018	1.896.100
	85121610	2907	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL		SOAT 2018	1.896.100
128	85121610	2907	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (LASER)		SOAT 2018	696.900
129	85121610	2906	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR		SOAT 2018	2.177.600
130	85121610	2910	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR		SOAT 2018	2.136.400
131	85121610	17815	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR		SOAT 2018	373.800
132	85121610	2501	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES		SOAT 2018	1.244.300
133	85121610	2530	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		SOAT 2018	1.896.100
134	85121610	2530	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE		SOAT 2018	1.896.100
135	85121610	2530	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES		SOAT 2018	1.421.100
136	85121610	28110	169001	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		SOAT 2018	47.700
137	85121610	28110	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		SOAT 2018	47.700
138	85121610	28110	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		SOAT 2018	47.700
139	85121610	28110	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		SOAT 2018	635.600
	85121610	28110	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		SOAT 2018	47.700
141	85121610	28122	952501	PAQUIMETRIA SOD O UNILATERAL		SOAT 2018	90.900
142	85121610	28130	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO		SOAT 2018	165.400
143	85121610	28123	952001	BIOMETRIA OCULAR (UNILATERAL)		SOAT 2018	90.900
144	85121610	28127	950602	INTERFEROMETRIA (UNILATERAL)		SOAT 2018	63.300

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	TARIFA OFERTADA	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SOAT 2018	45.100	

2	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SOAT 2018	45.100	
3	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SOAT 2018	45.100	
4	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SOAT 2018	45.100	
5	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SOAT 2018	45.100	
6	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SOAT 2018	45.100	
7	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SOAT 2018	1.244.300	
8	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SOAT 2018	1.132.000	
9	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	SOAT 2018	2.542.000	
10	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SOAT 2018	502.300	
11	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2018	1.244.300	
12	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SOAT 2018	1.244.300	
13	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	QUERATECTOMÍA MANUAL	SOAT 2018	876.200	
14	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SOAT 2018	876.200	
15	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SOAT 2018	635.600	
16	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SOAT 2018	635.600	
17	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SOAT 2018	1.896.100	
18	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2018	876.200	
19	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SOAT 2018	635.600	
20	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SOAT 2018	635.600	
21	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SOAT 2018	1.132.000	
22	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SOAT 2018	1.896.100	
23	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SOAT 2018	1.244.300	
24	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SOAT 2018	1.244.300	
25	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA Córnea	SOAT 2018	1.132.000	
26	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	SUTURA DE Córnea	SOAT 2018	876.200	
27	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2018	1.132.000	
28	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	PERITOMÍA TOTAL	SOAT 2018	502.300	
29	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN Córnea	SOAT 2018	502.300	
30	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN Córnea	SOAT 2018	502.300	
31	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMÓGRASO	SOAT 2018	1.896.100	
32	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SOAT 2018	1.244.200	
33	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SOAT 2018	1.244.200	
34	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SOAT 2018	1.896.100	
35	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	TARSORRAFIA	SOAT 2018	502.300	
36	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CANTOPLASTIA	SOAT 2018	502.300	
37	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SOAT 2018	1.244.300	
38	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE Córnea	SOAT 2018	1.244.300	
39	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE Córnea	SOAT 2018	1.244.300	
40	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	TRABECULOTOMÍA	SOAT 2018	2.156.461	
41	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SOAT 2018	2.038.000	
42	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	SOAT 2018	502.300	

\$20'000.000,00
PARA LA
VIGENCIA 2018

\$50'000.000,00
PARA LA
VIGENCIA 2019

43	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SOAT 2018	1.132.000
44	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SOAT 2018	1.132.000
45	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SOAT 2018	1.132.000
46	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RETIRO DE SUTURA EN CÔRNEA	SOAT 2018	373.800
47	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300
48	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300
49	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300
50	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300
51	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.896.100
52	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.896.100
53	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.244.300
54	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.244.300
55	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SOAT 2018	2.036.400
56	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SOAT 2018	2.036.400
57	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SOAT 2018	2.036.400
58	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SOAT 2018	1.244.300
59	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SOAT 2018	1.132.000
60	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SOAT 2018	1.244.300
61	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMIA	SOAT 2018	48.200
62	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMIA	SOAT 2018	1.896.100
63	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	BIOPSIA EN PÁRPADO	SOAT 2018	373.800
64	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SOAT 2018	1.244.300
65	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SOAT 2018	1.244.300
66	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SOAT 2018	1.244.300
67	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SOAT 2018	1.421.100
68	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2018	2.036.400
69	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2018	1.132.000
70	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2018	1.132.000
71	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SOAT 2018	1.132.000
72	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CANTOTOMÍA	SOAT 2018	373.800
73	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CANTORRAFIA	SOAT 2018	502.300
74	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SOAT 2018	1.896.100
75	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2018	1.896.100
76	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SOAT 2018	1.896.100
77	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SOAT 2018	876.200
78	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SOAT 2018	2.036.400
79	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SOAT 2018	876.200
80	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SOAT 2018	1.132.000
81	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SOAT 2018	1.132.000
82	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SOAT 2018	502.300
83	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300

84	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300
85	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300
86	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300
87	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT 2018	502.300
88	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SOAT 2018	502.300
89	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SOAT 2018	876.200
90	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SOAT 2018	2.036.000
91	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SOAT 2018	373.800
92	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SOAT 2018	56.800
93	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SOAT 2018	502.300
94	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SOAT 2018	876.200
95	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2018	1.244.300
96	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2018	1.132.000
97	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SOAT 2018	876.200
98	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SOAT 2018	1.132.000
99	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2018	1.132.000
100	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2018	1.132.000
101	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2018	1.132.000
102	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	BIOPSIA DE IRIS	SOAT 2018	635.600
103	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	SOAT 2018	1.244.300
104	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SOAT 2018	1.244.300
105	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SOAT 2018	1.244.300
106	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE Córnea	SOAT 2018	1.244.300
107	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN Córnea	SOAT 2018	502.300
108	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SOAT 2018	2.224.200
109	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	IRIDOTOMÍA MANUAL	SOAT 2018	1.132.000
110	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (LASER)	SOAT 2018	696.900
111	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	BIOPSIA DE IRIS	SOAT 2018	876.200
112	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SOAT 2018	876.200
113	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SOAT 2018	876.200
114	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SOAT 2018	1.132.000
115	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SOAT 2018	1.244.300
116	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CERCLAJE PUPILAR	SOAT 2018	1.244.300
117	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SOAT 2018	1.896.100
118	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SOAT 2018	1.896.100
119	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SOAT 2018	1.421.100
120	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SOAT 2018	1.896.100
121	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SOAT 2018	1.244.300
122	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SOAT 2018	3.614.800
123	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SOAT 2018	3.614.800
124	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SOAT 2018	1.896.100

125	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SOAT 2018	2.572.000
126	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SOAT 2018	1.896.100
127	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SOAT 2018	1.896.100
128	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (LASER)	SOAT 2018	696.900
129	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SOAT 2018	2.177.600
130	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SOAT 2018	2.136.400
131	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SOAT 2018	373.800
132	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SOAT 2018	1.244.300
133	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SOAT 2018	1.896.100
134	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SOAT 2018	1.896.100
135	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SOAT 2018	1.421.100
136	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700
137	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700
138	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700
139	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	635.600
140	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700
141	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	PAQUIMETRÍA SOD O UNILATERAL	SOAT 2018	90.900
142	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SOAT 2018	165.400
143	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	BIOMETRÍA OCULAR (UNILATERAL)	SOAT 2018	90.900
144	2-0-4-41	16	Área de Sanidad Chocó	INTERFEROMETRÍA (UNILATERAL)	SOAT 2018	63.300

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	UNSPSC	CODIGO SOAT	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
					SI	NO
1	85121610	39143	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA		
2	85121610	39143	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA		
3	85121702	28114	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA		
4	85121702	28114	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA		
5	85121600	39139	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		
6	85121600	39139	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		
7	85121610	28105	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA		
8	85121610	28136	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA		
9	85121610	2901	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS		
10	85121610	2310	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA		
11	85121610	2303	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
12	85121610	2130	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES		
13	85121610	2611	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL		
14	85121610	2305	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		
15	85121610	2211	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR		
16	85121610	2211	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR		
17	85121610	2247	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		
18	85121610	2306	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
19	85121610	2222	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO		
20	85121610	2222	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS		
21	85121610	2240	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL		
22	85121610	2241	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON		
23	85121610	2241	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)		
24	85121610	2701	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)		
25	85121610	2625	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL		
26	85121610	2621	115306	SUTURA DE CÓRNEA		
27	85121610	2603	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO		
28	85121610	2301	103108	PERITOMÍA TOTAL		
29	85121610	2602	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA		
30	85121610	2602	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA		
31	85121610	2510	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO		
32	85121610	2511	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE		
33	85121610	2511	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO		
34	85121610	2511	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA		
35	85121610	2231	82602	TARSORRAFIA		
36	85121610	2260	83803	CANTOPLASTIA		
37	85121610	2721	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS		
38	85121610	2612	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA		
39	85121610	2612	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA		
40	85121610	2804	125401	TRABECULOTOMÍA		
41	85121610	2906	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		
42	85121610	2311	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS		
43	85121610	2311	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA		
44	85121610	2311	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
45	85121610	2311	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
46	85121610	2623	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA		
47	85121610	2540	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
48	85121610	2540	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
49	85121610	2540	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
50	85121610	2540	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
51	85121610	2540	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
52	85121610	2540	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
53	85121610	2540	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
54	85121610	2540	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
55	85121610	2270	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR		
56	85121610	2272 - 2273	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		
57	85121610	2232	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA		

				VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		
58	85121610	2242	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO		
59	85121610	2245	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO		
60	85121610	2141	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE		
61	85121610	28131	080101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA		
62	85121610	28131	080201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMÍA		
63	85121610	17208	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO		
64	85121610	2222	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO		
65	85121610	2222	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS		
66	85121610	2222	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS		
67	85121610	2272	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL		
68	85121610	2270	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL		
69	85121610	2240	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
70	85121610	2240	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
71	85121610	2240	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO		
72	85121610	2262	83801	CANTOTOMÍA		
73	85121610	2261	83802	CANTORRAFIA		
74	85121610	2247	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA		
75	85121610	2247	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL		
76	85121610	2247	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL		
77	85121610	2542	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO		
78	85121610	2266	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL		
79	85121610	2263	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO		
80	85121610	2248	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO		
81	85121610	2248	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO		
82	85121610	2230	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA		
83	85121610	2230	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO		
84	85121610	2230	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO		
85	85121610	2230	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO		
86	85121610	2230	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO		
87	85121610	2250	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)		
88	85121610	2250	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA		
89	85121610	15234	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO		
90	85121610	2270	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL		
91	85121610	2143	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		
92	85121610	28108	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL		
93	85121610	17201	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		
94	85121610	2305	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)		
95	85121610	2304	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
96	85121610	2306	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
97	85121610	2305	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO		
98	85121610	2312	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON		
99	85121610	2212	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
100	85121610	2312	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
101	85121610	2312	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
102	85121610	17202	112201	BIOPSIA DE IRIS		
103	85121610	2622	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL		
104	85121610	2621	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL		
105	85121610	2621	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL		
106	85121610	2621	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA		
107	85121610	2623	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA		
108	85121610	2501	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		
109	85121610	2704	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL		
110	85121610	2723	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (LASER)		
111	85121610	17206	122201	BIOPSIA DE IRIS		
112	85121610	2730	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		
113	85121610	2730	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		
114	85121610	2702	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS		
115	85121610	2720	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)		
116	85121610	2720	123502	CERCLAJE PUPILAR		
117	85121610	2804	126301	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO		
118	85121610	2804	126302	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE		
119	85121610	2804	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE		
120	85121610	2643	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE		
121	85121610	2643	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		
122	85121610	2603	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR		
123	85121610	2603	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR		
124	85121610	2903	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO		
125	85121610	2901	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO		

126	85121610	2903	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA		
127	85121610	2907	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL		
128	85121610	2907	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA (LASER)		
129	85121610	2906	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR		
130	85121610	2910	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR		
131	85121610	17815	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR		
132	85121610	2501	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES		
133	85121610	2530	163001	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		
134	85121610	2530	163002	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE		
135	85121610	2530	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES		
136	85121610	28110	169001	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
137	85121610	28110	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
138	85121610	28110	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
139	85121610	28110	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
140	85121610	28110	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
141	85121610	28122	952501	PAQUIMETRIA SOD O UNILATERAL		
142	85121610	28130	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO		
143	85121610	28123	952001	BIOMETRIA OCULAR (UNILATERAL)		
144	85121610	28127	950602	INTERFEROMETRIA (UNILATERAL)		

Intendente **CIRO ENRIQUE GARCIA SERNA**
 Responsable Referencia y Contra-referencia Área de Sanidad Chocó

ANEXO 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mi calidad de Responsable Referencia y Contra-referencia Área de Sanidad Chocó, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la base de datos de los contratos que se encuentran en ejecución de la red externa del Área de Sanidad del Departamento de Policía Chocó, no existe un contrato que tenga recursos, para prestar los servicios objeto del presente proceso por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios con la red externa.

Firma



Intendente **CIRO ENRIQUE GARCIA SERNA**

Responsable Referencia y Contra-referencia Área de Sanidad Chocó

ANEXO 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA: **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Área de Sanidad Chocó, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** Realizar y entregar los resultados de exámenes objeto del presente documento, de conformidad con la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato y con base en las características y condiciones propias del Objeto del Contrato. **11)** Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del Contrato. **12)** Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del retiro de la documentación en la Oficina de Contratos del Área de Sanidad del Departamento de Policía. **13)** Cumplir con los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como local. **14)** Brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros del contrato. **15)** Presentar la respectiva documentación para el ejercicio de su labor, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución. **17)** Diseñar un documento donde se le dé a conocer al usuario, las recomendaciones especiales en forma clara, para realizarse los exámenes referentes al estudio objeto del contrato. **17)** Entregar los resultados en medio impreso, debidamente identificados con: fecha de realizado el examen, NOMBRES, APELLIDOS y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD COMPLETOS. Nombre y apellidos del profesional que realice el examen con Número de tarjeta profesional, firma y sello del mismo, y membrete o nombre de la firma contratante. **18)** Identificar plenamente al usuario antes de ingresar a la consulta y/o examen, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda a la persona que solicita el servicio para evitar posibles suplantaciones. Ante cualquier inconsistencia, es la entidad la que responde ante la Policía Nacional. **19)** Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato o a la Jefatura del Área de Sanidad en el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios. **20)** Rendir informe mensual estadístico, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, edad del usuario, fecha de la presentación del servicio, código, diagnóstico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura. Así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo. **21)** Informar de manera oportuna al Supervisor del contrato o al área de Sanidad Chocó, cuando el contrato se encuentre en un 70% y 100% de ejecución, para los fines administrativos requeridos. **22)** Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. **23)** No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. **24)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **PARAGRAFO:** El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a hacer exigible por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - ÁREA DE SANIDAD, la Cláusula Penal Pecuniaria pactada en el presente contrato. **CONDICIONES DEL SERVICIO:** **1)** Sostener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato. **2)** Garantizar oportunidad en el servicio en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 a 12:00m de 2:00 a 6:00 pm y Sábado de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. **3)** Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado con el Área de Sanidad Chocó. **4)** Prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente el documento de identidad y el carné o constancia de sanidad Policial **5)** Garantizar la realización de

los exámenes a los usuarios de acuerdo a la necesidad del Área de Sanidad. **6)** Rendir informe mensual de los usuarios atendidos, con monto de ejecución del contrato al Área de Sanidad Chocó. **7)** Facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato. **8)** informar por escrito al supervisor del contrato cuando el valor facturado haya llegado al 70% y el 100% de ejecución del monto total del contrato **9)** Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato. **10)** informar al supervisor del contrato por correo electrónico de manera semanal el estado de facturación, como seguimiento y control a la ejecución del contrato. **11)** No prestar servicios cuando se haya agotado la asignación presupuestal del contrato, aun presenten los usuarios la autorización de referencia y contra-referencia, de lo contrario deberá asumir por su cuenta el valor de los servicios realizados una vez el contrato haya consumido el total del valor por el cual fue realizado. **12)** Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de novedad que se llegare a presentar, informando al Área de Sanidad Chocó de manera inmediata. **13)** Cumplir con todas las condiciones que la normatividad vigente exige para la prestación del servicio objeto del presente documento. En este se entiende que debe garantizar la infraestructura, recursos humanos, equipos, insumos, documentación y sistema de información requeridos para garantizar dicho servicio. **14)** Garantizar un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte del Área de Sanidad Chocó. **15)** El valor de los medicamentos, insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrá ser superior al precio de compra más el 12%, y se deberá adjuntar copia de la factura de compra a la factura de cobro, que se presente en la oficina de auditoría de cuentas del área de Sanidad Chocó. **16)** Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o E.S.E) junto la propuesta. **17)** Contar con el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección, manual de manejo de desechos y el PAMEC, esta documentación será verificada por la Auditora de Calidad del Área de Sanidad Chocó antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. **PARAGRAFO SEGUNDO: "Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo":** 1) Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. 2) Presentar el certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación. 3) Presentar el certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 4) Presentar la Matriz de Peligros y Riesgos. 5) Presentar el plan de emergencias actualizado. **18)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELEFONO :

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – AREA DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN
12. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario del Area de sanidad Chocó.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Sección 3 Garantías, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE RIESGO	DE	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO		CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TECNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO		NO PAGO DE SALARIOS E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO		DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE SALUD.	200 SMLMV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCION DE CONTRATO AMPARADO, Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA POLIZA DEBERA CONTENER COMO MINIMO, EN ADICION A LA COBERTURA BASICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD)	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA DEL RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
1	General	externo	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	3	2	5	Transferir
2	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato por la Administración.	1	2	3	Transferir el riesgo
3	General	Externo	Contratación	Operacionales	Que el proponente seleccionado una vez firmado el contrato, no presente las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	3	4	7	Transferir el riesgo

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte del personal de la entidad, que no se encuentren legalmente habilitados para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente.	2	3	5	Transferir el riesgo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio, conceptos	3	4	7	Transferir el riesgo
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No pago de las obligaciones de carácter laboral que por su naturaleza deba asumir el contratista.	2	2	4	Transferir

✓ **Cumplimiento.** Por una cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del contrato.

✓ **Calidad del servicio y de los bienes suministrados.** Por una cuantía equivalente al **50%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 1 año más contados a partir de la fecha de aprobación de Garantía Única.

Y además cumplir con la Cláusula de Indemnidad de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en razón al objeto y condiciones del contrato.

✓ **Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra-contractual: 200 SMMLV** Vigente por el término de la vigencia del contrato, Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

✓ **No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: 5%** del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELEFONO :

ANEXO 7
TARIFA TECHO

ITEM	UNSPSC	CODIGO SOAT	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA TECHO	VALOR EQUIVALENTE EN PESOS
1	85121610	39143	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SOAT 2018	45.100
2	85121610	39143	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SOAT 2018	45.100
3	85121702	28114	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	SOAT 2018	45.100
4	85121702	28114	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	SOAT 2018	45.100
5	85121600	39139	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SOAT 2018	45.100
6	85121600	39139	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SOAT 2018	45.100
7	85121610	28105	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SOAT 2018	1.244.300
8	85121610	28136	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SOAT 2018	1.132.000
9	85121610	2901	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	SOAT 2018	2.542.000
10	85121610	2310	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SOAT 2018	502.300
11	85121610	2303	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2018	1.244.300
12	85121610	2130	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SOAT 2018	1.244.300
13	85121610	2611	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL	SOAT 2018	876.200
14	85121610	2305	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SOAT 2018	876.200
15	85121610	2211	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SOAT 2018	635.600
16	85121610	2211	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SOAT 2018	635.600
17	85121610	2247	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SOAT 2018	1.896.100
18	85121610	2306	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2018	876.200
19	85121610	2222	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SOAT 2018	635.600
20	85121610	2222	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SOAT 2018	635.600
21	85121610	2240	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SOAT 2018	1.132.000
22	85121610	2241	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SOAT 2018	1.896.100
23	85121610	2241	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SOAT 2018	1.244.300
24	85121610	2701	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SOAT 2018	1.244.300
25	85121610	2625	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SOAT 2018	1.132.000
26	85121610	2621	115306	SUTURA DE CÓRNEA	SOAT 2018	876.200
27	85121610	2603	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SOAT 2018	1.132.000
28	85121610	2301	103108	PERITOMÍA TOTAL	SOAT 2018	502.300
29	85121610	2602	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SOAT 2018	502.300
30	85121610	2602	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SOAT 2018	502.300
31	85121610	2510	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SOAT 2018	1.896.100
32	85121610	2511	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SOAT 2018	1.244.200
33	85121610	2511	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SOAT 2018	1.244.200
34	85121610	2511	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SOAT 2018	1.896.100
35	85121610	2231	82602	TARSORRAFIA	SOAT 2018	502.300
36	85121610	2260	83803	CANTOPLASTIA	SOAT 2018	502.300
37	85121610	2721	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SOAT 2018	

						1.244.300
38	85121610	2612	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SOAT 2018	1.244.300
39	85121610	2612	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SOAT 2018	1.244.300
40	85121610	2804	125401	TRABECULOTOMÍA	SOAT 2018	2.156.461
41	85121610	2906	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SOAT 2018	2.038.000
42	85121610	2311	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	SOAT 2018	502.300
43	85121610	2311	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SOAT 2018	1.132.000
44	85121610	2311	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SOAT 2018	1.132.000
45	85121610	2311	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SOAT 2018	1.132.000
46	85121610	2623	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SOAT 2018	373.800
47	85121610	2540	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300
48	85121610	2540	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300
49	85121610	2540	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300
50	85121610	2540	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SOAT 2018	1.244.300
51	85121610	2540	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.896.100
52	85121610	2540	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.896.100
53	85121610	2540	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.244.300
54	85121610	2540	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SOAT 2018	1.244.300
55	85121610	2270	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SOAT 2018	2.036.400
56	85121610	2272 - 2273	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SOAT 2018	2.036.400
57	85121610	2232	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SOAT 2018	2.036.400
58	85121610	2242	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SOAT 2018	1.244.300
59	85121610	2245	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SOAT 2018	1.132.000
60	85121610	2141	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SOAT 2018	1.244.300
61	85121610	28131	080101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SOAT 2018	48.200
62	85121610	28131	080201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	SOAT 2018	1.896.100
63	85121610	17208	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	SOAT 2018	373.800
64	85121610	2222	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SOAT 2018	1.244.300
65	85121610	2222	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SOAT 2018	1.244.300
66	85121610	2222	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SOAT 2018	1.244.300
67	85121610	2272	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SOAT 2018	1.421.100
68	85121610	2270	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2018	2.036.400
69	85121610	2240	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2018	1.132.000
70	85121610	2240	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SOAT 2018	1.132.000
71	85121610	2240	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SOAT 2018	1.132.000
72	85121610	2262	83801	CANTOTOMÍA	SOAT 2018	373.800
73	85121610	2261	83802	CANTORRAFIA	SOAT 2018	502.300
74	85121610	2247	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SOAT 2018	1.896.100
75	85121610	2247	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SOAT 2018	1.896.100
76	85121610	2247	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SOAT 2018	1.896.100
77	85121610	2542	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SOAT 2018	876.200
78	85121610	2266	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SOAT 2018	

						2.036.400
79	85121610	2263	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SOAT 2018	876.200
80	85121610	2248	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SOAT 2018	1.132.000
81	85121610	2248	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SOAT 2018	1.132.000
82	85121610	2230	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SOAT 2018	502.300
83	85121610	2230	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300
84	85121610	2230	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300
85	85121610	2230	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300
86	85121610	2230	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SOAT 2018	502.300
87	85121610	2250	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SOAT 2018	502.300
88	85121610	2250	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SOAT 2018	502.300
89	85121610	15234	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SOAT 2018	876.200
90	85121610	2270	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SOAT 2018	2.036.000
91	85121610	2143	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SOAT 2018	373.800
92	85121610	28108	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SOAT 2018	56.800
93	85121610	17201	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SOAT 2018	502.300
94	85121610	2305	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	SOAT 2018	876.200
95	85121610	2304	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SOAT 2018	1.244.300
96	85121610	2306	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SOAT 2018	1.132.000
97	85121610	2305	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SOAT 2018	876.200
98	85121610	2312	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SOAT 2018	1.132.000
99	85121610	2212	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2018	1.132.000
100	85121610	2312	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2018	1.132.000
101	85121610	2312	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SOAT 2018	1.132.000
102	85121610	17202	112201	BIOPSIA DE IRIS	SOAT 2018	635.600
103	85121610	2622	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	SOAT 2018	1.244.300
104	85121610	2621	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SOAT 2018	1.244.300
105	85121610	2621	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SOAT 2018	1.244.300
106	85121610	2621	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SOAT 2018	1.244.300
107	85121610	2623	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SOAT 2018	502.300
108	85121610	2501	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SOAT 2018	2.224.200
109	85121610	2704	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	SOAT 2018	1.132.000
110	85121610	2723	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (LASER)	SOAT 2018	696.900
111	85121610	17206	122201	BIOPSIA DE IRIS	SOAT 2018	876.200
112	85121610	2730	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SOAT 2018	876.200
113	85121610	2730	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SOAT 2018	876.200
114	85121610	2702	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SOAT 2018	1.132.000
115	85121610	2720	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SOAT 2018	1.244.300
116	85121610	2720	123502	CERCLAJE PUPILAR	SOAT 2018	1.244.300
117	85121610	2804	126301	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SOAT 2018	1.896.100
118	85121610	2804	126302	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SOAT 2018	1.896.100
119	85121610	2804	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SOAT 2018	

						1.421.100
120	85121610	2643	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SOAT 2018	1.896.100
121	85121610	2643	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SOAT 2018	1.244.300
122	85121610	2603	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SOAT 2018	3.614.800
123	85121610	2603	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SOAT 2018	3.614.800
124	85121610	2903	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SOAT 2018	1.896.100
125	85121610	2901	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SOAT 2018	2.572.000
126	85121610	2903	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SOAT 2018	1.896.100
127	85121610	2907	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SOAT 2018	1.896.100
128	85121610	2907	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (LASER)	SOAT 2018	696.900
129	85121610	2906	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SOAT 2018	2.177.600
130	85121610	2910	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SOAT 2018	2.136.400
131	85121610	17815	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SOAT 2018	373.800
132	85121610	2501	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SOAT 2018	1.244.300
133	85121610	2530	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SOAT 2018	1.896.100
134	85121610	2530	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SOAT 2018	1.896.100
135	85121610	2530	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SOAT 2018	1.421.100
136	85121610	28110	169001	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700
137	85121610	28110	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700
138	85121610	28110	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700
139	85121610	28110	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	635.600
140	85121610	28110	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SOAT 2018	47.700
141	85121610	28122	952501	PAQUIMETRIA SOD O UNILATERAL	SOAT 2018	90.900
142	85121610	28130	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SOAT 2018	165.400
143	85121610	28123	952001	BIOMETRIA OCULAR (UNILATERAL)	SOAT 2018	90.900
144	85121610	28127	950602	INTERFEROMETRIA (UNILATERAL)	SOAT 2018	63.300

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELEFONO :

ANEXO 8

OFERTA ECONOMICA

EN NINGUN CASO EL OFERENTE PODRA SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3 TARIFA TECHO, LO CUAL SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA

ITEM	UNSPSC	CODIGO SOAT	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TARIFA OFERTADA	VALOR EQUIVALENTE EN PESOS
1	85121610	39143	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA		
2	85121610	39143	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA		
3	85121702	28114	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA		
4	85121702	28114	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA		
5	85121600	39139	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		
6	85121600	39139	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA		
7	85121610	28105	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA		
8	85121610	28136	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA		
9	85121610	2901	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS		
10	85121610	2310	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA		
11	85121610	2303	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
12	85121610	2130	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES		
13	85121610	2611	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL		
14	85121610	2305	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		
15	85121610	2211	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR		
16	85121610	2211	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR		
17	85121610	2247	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		
18	85121610	2306	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
19	85121610	2222	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO		
20	85121610	2222	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS		
21	85121610	2240	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL		
22	85121610	2241	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON		
23	85121610	2241	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)		
24	85121610	2701	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)		
25	85121610	2625	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL		
26	85121610	2621	115306	SUTURA DE Córnea		
27	85121610	2603	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO		
28	85121610	2301	103108	PERITOMÍA TOTAL		
29	85121610	2602	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN Córnea		
30	85121610	2602	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN Córnea		
31	85121610	2510	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO		
32	85121610	2511	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE		
33	85121610	2511	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO		
34	85121610	2511	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA		
35	85121610	2231	82602	TARSORRAFIA		
36	85121610	2260	83803	CANTOPLASTIA		
37	85121610	2721	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS		
38	85121610	2612	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE Córnea		
39	85121610	2612	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE Córnea		
40	85121610	2804	125401	TRABECULOTOMÍA		
41	85121610	2906	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		
42	85121610	2311	107301	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS		
43	85121610	2311	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA		
44	85121610	2311	107201	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
45	85121610	2311	107203	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
46	85121610	2623	115801	RETIRO DE SUTURA EN Córnea		
47	85121610	2540	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
48	85121610	2540	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
49	85121610	2540	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
50	85121610	2540	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS		
51	85121610	2540	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
52	85121610	2540	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
53	85121610	2540	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
54	85121610	2540	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS		
55	85121610	2270	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR		
56	85121610	2272 - 2273	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		
57	85121610	2232	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		
58	85121610	2242	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO		
59	85121610	2245	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO		
60	85121610	2141	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE		

61	85121610	28131	080101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA		
62	85121610	28131	080201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMÍA		
63	85121610	17208	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO		
64	85121610	2222	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO		
65	85121610	2222	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS		
66	85121610	2222	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS		
67	85121610	2272	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL		
68	85121610	2270	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL		
69	85121610	2240	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
70	85121610	2240	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
71	85121610	2240	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO		
72	85121610	2262	83801	CANTOTOMÍA		
73	85121610	2261	83802	CANTORRAFIA		
74	85121610	2247	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA		
75	85121610	2247	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL		
76	85121610	2247	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL		
77	85121610	2542	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO		
78	85121610	2266	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL		
79	85121610	2263	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO		
80	85121610	2248	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO		
81	85121610	2248	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO		
82	85121610	2230	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA		
83	85121610	2230	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO		
84	85121610	2230	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO		
85	85121610	2230	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO		
86	85121610	2230	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO		
87	85121610	2250	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)		
88	85121610	2250	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA		
89	85121610	15234	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO		
90	85121610	2270	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL		
91	85121610	2143	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		
92	85121610	28108	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL		
93	85121610	17201	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		
94	85121610	2305	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)		
95	85121610	2304	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
96	85121610	2306	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
97	85121610	2305	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO		
98	85121610	2312	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON		
99	85121610	2212	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
100	85121610	2312	107202	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
101	85121610	2312	107204	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
102	85121610	17202	112201	BIOPSIA DE IRIS		
103	85121610	2622	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL		
104	85121610	2621	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL		
105	85121610	2621	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL		
106	85121610	2621	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE Córnea		
107	85121610	2623	118202	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN Córnea		
108	85121610	2501	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		
109	85121610	2704	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL		
110	85121610	2723	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA (LASER)		
111	85121610	17206	122201	BIOPSIA DE IRIS		
112	85121610	2730	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		
113	85121610	2730	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		
114	85121610	2702	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS		
115	85121610	2720	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)		
116	85121610	2720	123502	CERCLAJE PUPILAR		
117	85121610	2804	126301	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO		
118	85121610	2804	126302	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE		
119	85121610	2804	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE		
120	85121610	2643	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE		
121	85121610	2643	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		
122	85121610	2603	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR		
123	85121610	2603	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR		
124	85121610	2903	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO		
125	85121610	2901	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO		
126	85121610	2903	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA		
127	85121610	2907	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL		
128	85121610	2907	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA (LASER)		
129	85121610	2906	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR		
130	85121610	2910	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR		
131	85121610	17815	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR		
132	85121610	2501	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES		
133	85121610	2530	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		
134	85121610	2530	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE		
135	85121610	2530	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO		

				CONJUNTIVALES		
136	85121610	28110	169001	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
137	85121610	28110	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
138	85121610	28110	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
139	85121610	28110	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
140	85121610	28110	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
141	85121610	28122	952501	PAQUIMETRIA SOD O UNILATERAL		
142	85121610	28130	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO		
143	85121610	28123	952001	BIOMETRIA OCULAR (UNILATERAL)		
144	85121610	28127	950602	INTERFEROMETRIA (UNILATERAL)		

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELEFONO :

ANEXO No. 9

SERVICIOS Y CAPACIDADES INSTALADAS

NOMBRE DEL SERVICIO	NIVEL DE COMPLEJIDAD	AMB / HX	NUMERO DE UNIDADES	OFERTA	NUMERO DE CAMAS

NOMBRE DEL OFERENTE :

NIT o C. C. :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C. C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

TELEFONO :